



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-00953 00

El Despacho no tiene en cuenta la notificación incorporada (Núm. 6 exp. digital) por no satisfacer los requisitos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Nótese, que no se evidencia que con el mensaje de datos remitió los traslados (demanda, anexos y mandamiento de pago), máxime, cuando al dar apertura del correo por PDF no hay archivos adjuntos, como comúnmente se identifica en las comunicaciones remitidas por la empresa de correo autorizado e-entrega, además, no se informó correctamente la denominación de esta Unidad Judicial.

Por lo expuesto, se insta a la parte demandante para que cumpla a cabalidad la fase de notificaciones con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, informar correctamente la denominación de esta Unidad Judicial (en la forma como aparece en el encabezado de esta decisión) advertir que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y cinco (5) días adicionales, para que ejerza su defensa, si así lo estima, además, **deberá acreditar la remisión del traslado (demanda, anexos y mandamiento de pago)**, aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020) y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>055</u> de hoy <u>29 DE JULIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ
JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edda750f6f77c5d7039ff19ec5784b596ad857429ebb51c5c34bfa2313afdd55**
Documento generado en 28/07/2021 08:58:29 AM